



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 30 de septiembre de 2026

C.M.S. PIE Nº 32/26

Señora:

Daysi Mariel Dávalos Vargas:

ALCALDESA a.i.DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 107 de 30 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº103/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 32/26

De nuestra mayor consideración, en ejercicio de la FACULTAD FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, se solicita informar sobre las medidas adoptadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para la actualización de PRECIOS UNITARIOS, PRECIOS REFERENCIALES, PRESUPUESTOS Y ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES, considerando las disposiciones nacionales relacionadas con la variación del precio del DIÉSEL OÍL, de los siguientes requerimientos:

1. ¿Informar qué contratos y obras en ejecución se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo Nº 5597, señalando las acciones realizadas o previstas para la aplicación del ajuste de precios correspondiente?
2. ¿Informar qué acciones se están adoptando para actualizar los Análisis de Precios Unitarios (APU), precios referenciales, presupuestos y estructuras de costos de los proyectos municipales que se encuentran en las etapas de formulación, aprobación, contratación, licitación y ejecución?

Asimismo, informar y remitir el detalle de los proyectos correspondientes a la gestión 2026, clasificados en:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- a) Formulación o actualización de estudio;
- b) Con precio referencial elaborado;
- c) Convocados;
- d) Adjudicados;
- e) Contratados sin orden de proceder;
- f) Obras en ejecución; y
- g) Paralizados.

Para cada proyecto, informar mínimamente: nombre del proyecto, monto, precio referencial vigente, fecha de elaboración o actualización del APU y costos correspondientes a combustible, maquinaria y equipo.

- 3. ¿Informar qué procesos de contratación que aún no cuentan con convocatoria requieren la actualización de precios unitarios y precios referenciales, conforme al artículo 16 del Decreto Supremo N.º 0181?
- 4. ¿Informar qué obras en ejecución requieren la evaluación del impacto del nuevo precio del diésel oíl y, cuando corresponda, la elaboración de los informes técnico, financiero y legal, así como la suscripción de contratos modificatorios?
- 5. ¿Informar si el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre cuenta con una metodología, instructivo, circular o procedimiento interno para la actualización de precios unitarios y precios referenciales? En caso afirmativo, remitir copia de la documentación correspondiente; y, en caso negativo, informar las acciones previstas para su implementación.
- 6. ¿Informar y remitir el cronograma actualizado de los proyectos en proceso de licitación y de aquellos cuya ejecución se encuentra prevista para las gestiones 2026–2027, indicando las previsiones presupuestarias y financieras necesarias para garantizar su continuidad?
- 7. ¿Informar cuál es el impacto económico del nuevo precio del diésel oíl en los proyectos municipales, diferenciando el costo directo del combustible, el costo de operación de maquinaria y equipo, así como los demás componentes que correspondan, debidamente respaldados mediante la documentación técnica y financiera pertinente?



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

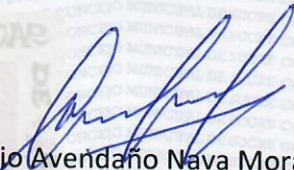
La información requerida deberá remitirse en FORMATO FÍSICO Y DIGITAL, acompañada de la documentación técnica, financiera, legal y presupuestaria correspondiente.

La presente PETICION DE INFORME ESCRITO deberá ser atendida dentro del plazo establecido en el ARTÍCULO 7 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026 – LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA”

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



INSYS